

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

DECRETO:

Conceder a los Señores R. Paino Pichardo, Virgilio Alvarez Pina, Monseñor Ricardo Pittini, Agrimensor Emilio Espínola, Doctor Bienvenido García Gautier y Montebruno, y Edwin I. Kilbourne, Miembros del Comité Ejecutivo permanente del Faro de Colón, la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Oficial.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Abril del año de mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Concesión a los señores Louis Brownlow y Daniel W. Hoan, de la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón.—

G. O. N.º 5438, del 10 de Abril de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 621.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución del Estado;

Vista la Ley Núm. 1352, del Congreso Nacional de fecha 23 de julio de 1937;

Considerando los altos merecimientos de los Señores Louis Brownlow, Presidente del Comité para la Unión Internacional de Autoridades Locales de Chicago, y Daniel W. Hoan, Alcalde de Milwaukee, Wisconsin, quienes en el Primer Congreso Panamericano de Municipios, celebrado en La Habana, prestaron una espléndida cooperación a la ponencia relativa al Faro de Colón; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón,

DECRETO:

Conceder a los Señores Louis Brownlow, Presidente del Comité para la Unión Internacional de Autoridades Locales de Chicago, y Daniel W. Hoan, Alcalde de Milwaukee, Wisconsin,

la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón en el grado de Gran Oficial.

Dado en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República, a los 6 días del mes de Abril del año de mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.

Incorporación de la Asociación "Parroquia Israelita de la República Dominicana".— G. O . N° 5440, del 13 de Abril de 1940.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 622.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo 49 de la Constitución del Estado;

VISTA la instancia que por conducto de la Procuraduría General de la República, y con fecha 26 de marzo de 1940, ha elevado el señor Wolf Paiewonsky, en su calidad de Presidente de la Asociación "Parroquia Israelita de la República Dominicana" solicitando la incorporación de dicha Asociación de conformidad con la ley de la materia;

VISTOS los artículos 2, 4 y 5 de la ley sobre asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario (Orden Ejecutiva N° 520, del 26 de julio de 1920);

CONSIDERANDO que del estudio del expediente resulta que se han cumplido todas las condiciones y formalidades exigidas por la ley;

RESUELVO:

UNICO:— Conceder el beneficio de la incorporación a la Asociación "Parroquia Israelita de la República Dominicana", sociedad domiciliada en Ciudad Trujillo.

DADA en Ciudad Trujillo, capital de la República Dominicana, a los 9 días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA.